



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

### ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ES EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.)**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** Se pagará en DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00) Y EL ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ (10) DIAS POR UN VALOR DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00). Lo anterior previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) correspondiente al mes de ejecución, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación.

**JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA:** La Alcaldía de Villavicencio, conforme a su normativa interna como lo es la Resolución No 174 de 2012 y en cumplimiento de los fines estatales a su cargo, requiere adelantar procesos de selección en la Secretaria Privada del Despacho, los cuales están destinados a contratar con particulares los bienes y servicios requeridos para tal fin; dicha dependencia no cuenta con la suficiente capacidad de planta de personal, disponible para la realización de actividades relacionadas con los procedimientos y trámites de los procesos licitatorios que debe adelantar el Municipio de Villavicencio.

El municipio requiere contratar los servicios como apoyo a la gestión de tipo técnico, en el área de la Secretaria Privada del Despacho.

En la Secretaria Privada del Despacho, se requiere la participación de este técnico para que ejerza las actividades propias de su cargo y apoyo la gestión de la Secretaria Privada del Municipio, en cuanto deberá tramitar y dar respuesta oportuna a la correspondencia, solicitudes y demás requerimientos que le sean asignados por el superior inmediato, realizar las tareas y funciones propias de la secretaria privada su funcionamiento operativo de la misma, proyectar los documentos que sean necesarios (citaciones, notificaciones etc.) de los actos administrativos expedidos por la secretaria privada o el despacho y darles el tramite correspondiente, elaborar, proyectar y transcribir circulares, memorandos, oficios y documentos, informes, cuadros correspondencia que le sea encomendados por la Secretaria Privada, recepcionar, radicar, organizar y entregar correspondencia y documentos que le sean encomendados y dando cumplimiento a las directrices de gestión documental, atender y orientar al usuario interno y externo que requiera información, documentos que le permitan ubicarse para la gestión que requiera a nivel de la Secretaria Privada y el Despacho, realizar control y mantener organizados los documentos archivos y registros propios de la secretaria privada de acuerdo a las directrices de gestión documental, y demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato afines al objeto del contrato.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal especializado para ejecutarla, Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con servicios técnicos especializados en el área de la Secretaría Privada del Municipio.

**1. La Entidad Estatal requiere una persona natural con estudios técnicos.**

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios como apoyo a la gestión de una persona con estudios técnicos y con experiencia que permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

**2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Precisado que es viable contar los servicios de una persona que haya cursado estudios técnicos y con experiencia que permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del técnico individualmente se orienta hacia la prestación de servicios de Gestión de apoyo a todo lo relacionado con las actividades administrativas que genere la Secretaría Privada del Despacho, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad.

**3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para brindar apoyo a la gestión administrativa directamente relacionados con la contratación estatal obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del técnico contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo servicios de apoyo a la gestión le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un técnico con conocimientos en la materia.

**4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Es decir, si la remuneración se pacta como: (i) un valor mensual fijo

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del técnico por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio de apoyo a la gestión no implica una dedicación por

Horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Villavicencio, octubre 12 de 2022

**CLAUDIA LORENA LADINO TORRES**  
Secretaria Privada del Municipio



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, octubre 12 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la resolución 1000-67.20/067 de 2022, me permito presentar el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía de Villavicencio, conforme a su normativa y en cumplimiento de los fines estatales a su cargo, requiere liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos para la administración, así como atender las relaciones políticas e institucionales con los diferentes niveles de gobierno y la coordinación articulada de los sectores de la alcaldía en la oficina de Secretaria Privada del Municipio; dicha dependencia no cuenta con la suficiente capacidad de planta de personal, disponible para la realización de actividades relacionadas con los procedimientos y trámites que debe adelantar el Municipio.

El municipio requiere contratar los servicios de tipo técnico en el área administrativa de la Secretaria Privada del Municipio, en sus diferentes fases (pre contractual, contractual y post contractual). Así como de las actuaciones administrativas de tipo sancionatorio.

En la Secretaria Privada del Municipio, se requiere la participación de este técnico, no solamente en la proyección y elaboración de respuestas a los requerimientos a que haya lugar en la Secretaria Privada del Municipio, sino igualmente apoyo a la gestión del Secretario Privado del Municipio en cuanto al desarrollo administrativo que se requiera.

**2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente para llevar las tareas de funcionamiento en el área Administrativa propias de esta dependencia.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y 10 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Tramitar y dar respuesta oportuna correspondencia, solicitudes y demás requerimientos que le sean asignados por el superior inmediato.



Municipio de Villavicencio

### **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES**

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

**Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

**Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 01

**VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **SIETE MILLONES PESOS MCTE (7.000.000.00)**

**FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: teniendo en cuenta que el valor mensual es de **TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE**



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

(\$3.000.000), en cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el presente contrato se cancelará así: dos pagos por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00) mensual del servicio ejecutado Y UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) POR EL VALOR EJECUTADO DE 10 DIAS . Lo anterior previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) correspondiente al mes de ejecución, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0401-2.1.2.02.008-2 de la cuenta denominada SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

**1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **FORMACION ACADEMICA**

**NIVEL EDUCATIVO:** Estudios Técnicos.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** SEIS (6) MESES EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO

**2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	<b>RIESGO REGULATORIO</b> (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
 MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
 PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		EL MUNICIPIO
<b>AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	RIESGO MEDIO
	<b>VALORACION</b>	5: RIESGO MEDIO
	<b>IMPACTO</b>	<b>CONCLUSION:</b> MENOR (2) <b>CUALITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO <b>CUANTITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	<b>PROBABILIDAD</b>	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
<b>A QUIEN SE LE ASIGNA</b>		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA
<b>CATEGORIA</b>		RIESGO MEDIO
<b>VALORACION DEL RIESGO</b>		5: RIESGO MEDIO
<b>IMPACTO</b>		<b>CONCLUSION:</b> MENOR (2) <b>CUALITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO <b>CUANTITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
<b>PROBABILIDAD</b>		3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		
<b>ETAPA</b>		PLANEACION HASTA EJECUCION
<b>FUENTE</b>		EXTERNO



Municipio de Villavicencio

CLASE	GENERAL
-------	---------

**6.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**7. CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**7.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.


**7.2 CLAUSULAS ESPECIALES:**

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

**9. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

  
**CLAUDIA LORENA LADINO TORRES**  
Secretaría Privada del Municipio



# MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

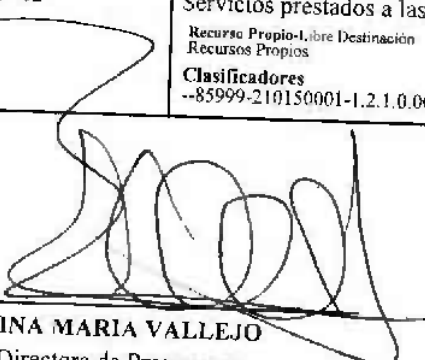
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6088**  
Fecha de Vencimiento **31/12/2022**  
Prórrogas **0**  
Fecha de Expedición: **13 oct. 2022**

Vigencia Fiscal: **2.022**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DELA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**Solicitante:** SECRETARIA PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <small>Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios</small> Clasificadores --85999-210150001-1.2.1.0.00	7.000.000,00
	<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	<b>7.000.000,00</b>

  
**LINA MARIA VALLEJO**  
Directora de Presupuesto